

¡JUAREZ! esa gran figura que reflejaba en ambos mundos las glorias de México; ¡JUAREZ! el amigo del pueblo y de la libertad, no existe ya.

En los momentos que tenia lugar el triste acontecimiento que ha causado el duelo nacional, fué llamado á la casa del Sr. JUAREZ el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Lic. D. Sebastian Lerdo de Tejada, designado para sustituirle conforme á la Constitucion federal. En su presencia se levantó la acta que prescribe la ley de 29 de Febrero de 1836, y el Sr. Ministro de Relaciones, le dirigió despues la siguiente comunicacion.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—A las once y media ha fallecido el C. BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de la República. Y debiendo vd. encargarse del Supremo Poder Ejecutivo, conforme á la Constitucion, le participo tan triste acontecimiento, cumpliendo con el art. 1.º de la ley de 29 de Febrero de 1836, en el concepto de que se ha levantado ya el acta que en él se previene.

Al decirlo á vd. tengo la honra de ofrecerle mi muy distinguida consideracion.

Independencia y libertad. México, Julio 19 de 1872.—José M. Lafragua.—C. Sebastian Lerdo de Tejada, Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio del Poder Ejecutivo.—Presente.

Dominados por la impresion dolorosa que nos ha causado la muerte del C. BENITO JUAREZ, solo nos limitamos á dirigir ardientes votos por el eterno descanso de aquella alma tan grande, y porque su recuerdo sirva de estímulo á la union y fraternidad de todos los mexicanos.

# LIBRO QUINTO.

## CAPITULO I.

Aspecto general de la República despues de la muerte del Presidente Benito Juarez.—Una protesta inútil.—Actitud de los tres partidos.—Las primeras medidas del gobierno interino del C. Lic. Sebastian Lerdo de Tejada.—La Amnistia.—El Ministerio.—Iniciativa de la politica.—Candidatura del C. Lic. Lerdo de Tejada.—Circular del C. general Porfirio Diaz.—Pacificacion instantánea de la República.—Los gobiernos de los Estados.—El C. general Jimenez.—Fiestas, convites, demostraciones de júbilo.—El comercio de México facilita al gobierno seiscientos mil pesos.—Esperanzas é ilusiones.—La eleccion de Presidente de la República.—Dictamen de la comision de escrutinio del Congreso de la Union.—Declaracion del Poder Legislativo.—Discursos del Presidente de la República y del C. Lémus, Presidente del Congreso de la Federacion.—Sebastian Lerdo de Tejada toma posesion de la Presidencia.—Fin del interinato.

Las cuatro de la mañana del dia 19 de Julio de 1872, se levantó el acta de defuncion, que decia así:  
En la ciudad de México, á las cuatro de la mañana del 19 de Julio de 1872, se reunieron en uno de los salones del Palacio Nacional, y en presencia del cadáver del C. Lic. Benito Juarez, Presidente Constitucional de los Estados- Unidos Mexicanos, los ciudadanos ministros de Relaciones Exteriores, José María Lafragua; de Guerra, Ignacio Mejía; de Fomento, Blas Balcárcel, y de Hacienda, Francisco Mejía; los ciudadanos doctor en medicina Ignacio Alvarado, y los notarios públicos Crescencio Landgrave y José Villela.—El ministro de Relaciones Exteriores, invitó al C. Alvarado á que certificase el fallecimiento del Presidente de la República, lo que hizo declarando que el C. Juarez habia fallecido de muerte natural anoche á las once y media. En seguida el mismo ministro de Relaciones pidió á los infrascritos notarios Landgrave y Villela, que diesen fé de este hecho, lo que verifican en toda forma de derecho; levantándose esta acta en cumplimiento de lo prevenido por el art. 1.º de la ley de 29 de Febrero de 1836. Y para constancia, firman las personas expresadas.—Damos fé.—José María Lafragua.—Ignacio Mejía.—Blas Balcárcel.—F. Mejía.—Ignacio Al-

varado.—Crescencio Landgrave, notario público.—José Villela, notario público.”

El ministro Lafragua comunicó á la Diputacion permanente que se habia reunido en sesion extraordinaria la mañana del 19, el fallecimiento de Juárez, y la Diputacion permanente acordó la siguiente proposicion:

“Debiendo entrar á desempeñar el cargo de Presidente de la República, el de la Suprema Corte de Justicia, por muerte del C. Benito Juárez, segun el art. 79 de la Constitucion, cítese para que inmediatamente se presente á prestar la protesta á que se refiere el art. 121 de la misma Constitucion, ante esta Diputacion permanente, conforme al art. 83.—Sanchez Azcona.—Sanchez Mármol.”

Aquel mismo dia á las once y cuarto de la mañana. Lerdo protestaba “desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de los Estados- Unidos Mexicanos conforme á la Constitucion, y mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Union.”

Aquella protesta era innecesaria, dice un publicista acreditado, porque Lerdo entraba á desempeñar la presidencia de la República por ministerio de la ley, y como presidente de la Corte, y ya con ese carácter habia protestado ante la cámara; pero en aquellos momentos Lerdo tenia, lo mismo que sus partidarios, desconfianza y temor del partido juarista, que de hecho y por su organizacion, habia quedado, á pesar de la muerte de Juárez, dueño del campo; pues como era natural, todos los funcionarios públicos pertenecian á ese partido que contaba de una manera absoluta, no solo con la guarnicion de México sino con todo el ejército.

Por estas razones, continúa, los amigos predilectos de Lerdo procuraron empeñosamente que la diputacion permanente, compuesta casi en su totalidad de juaristas, llamase al presidente de la Corte para recibir su protesta como Presidente de la República, pretendiendo que de esa manera el partido juarista confirmase y reconociese la legalidad del nuevo Presidente, dando al mismo tiempo una prueba pública de ese reconocimiento, prueba que debia influir mucho en los ánimos en aquellos momentos de crisis.

La situacion que guardaba el país cuando se anunció la muerte del C. Juárez tenia pronto que definirse; tras su tóculo parecia en aquellos días vislumbrar la antorcha de la esperanza, y las profecias de paz hacian eco en nuestras fronteras.

Parece que repercute aún en nuestros oídos el sonoro rujir de los cañones que cada cuarto de hora se hacia sonar en la capital de la República como precursores del bien y de la tranquilidad.

La muerte de Juárez era el arco-iris que con sus hermosos colores venia prediciendo la union del gran partido liberal, y el telegrafo de la República empezó á trabajar activamente dando á conocer el espíritu de tristeza y abatimiento en que habia quedado sumerjida la Nación con la lamentable noticia de la muerte del primer Magistrado de la República.

—Damos fé.—José Juárez —Ignacio Mejía.—Blas Balcárcel.—Francisco Mejía.—Sanchez Mármol.—Sanchez Azcona.—Crescencio Landgrave.—José Villela.—Notario público.—Crescencio Landgrave, notario público.—José Villela, notario público.

Al ocupar Lerdo la presidencia interina todos esperaban que iniciara su política cambiando de gabinete, no tan solo por que los ministros del Sr. Juárez habian sido sus enemigos, sino porque en México los hombres que llegan á cierta altura se gastan bien pronto, y los antiguos secretarios estaban ya muy desprestigiados.

Así es que, continuaban desempeñando los secretarías de Relaciones exteriores el Sr. Lic. José M. Lafragua, la de Guerra, el Sr. general Ignacio Mejía; la de Fomento, el Sr. ingeniero Blas Balcárcel y la de Hacienda el Sr. D. Francisco Mejía, sin proveer los de Justicia y Gobernacion que contra todo lo dispuesto por la Constitucion se encontraban despachados por empleados de ellos, los oficiales mayores señores licenciados Ramón I. Alcaraz y Gomez Perez.

El Sr. general D. Ignacio Mejía habia disfrutado de una gran influencia,—como se ha dicho ya,—al lado del Presidente Juárez, pues éste desde la época de intervencion y desde el Estado de Chihuahua envió á buscarlo primero á Francia, luego al Canadá y por último á Washington ó Nueva-York, para que viniera á encargarse de la Secretaría de Guerra y Marina.

La crónica de Palacio acusaba al Sr. general D. Ignacio Mejía como de un adulator torpe y un obediente y servil amigo del Sr. Juárez; y se le inculpaba de los asesinatos cometidos en Atezcal, la Ciudadela, Tampico y otros hechos de armas.

No tratamos de hacer su biografía y solo decimos que á pesar de su aparente benevolencia no podia ocultar que era hombre de pasiones y venenoso, y segun dijo el Sr. Riva Palacio *ha llevado adelante órdenes de ejecuciones como indudablemente no se registran en toda la Historia de México desde la Independencia hasta nuestros dias*.

Del Ministerio que heredaba el Lic. Lerdo es el general Mejía la figura mas interesante, pues el Sr. Lafragua, hombre honrado y caballero habia figurado con anterioridad como secretario del Sr. Comonfort, como co-nisionado del gobierno en España, y como Magistrado de la Suprema Corte de Justicia al triunfo de la República, y en la época de que hablamos, el referido Sr. Lafragua sea por su poca enjia ó porque ya carecia de iniciativa, solo se ocupaba del despacho de la secretaría que desempeñaba.

El Sr. ingeniero D. Blas Balcárcel era tambien un honrado secretario que á fuer de verídicos escritores debemos decirlo; solo se ocupaba del despacho de su ministerio, aconsejaba con rectitud y poco influa en los acuerdos de la presidencia; se le acusaba como de hombre mezquino y que disfrutaba de dos sueldos; pero de este último nada podemos asegurar.

En cuanto al Sr. D. Francisco Mejía, por aquellos dias era de poca significacion, y solo mas tarde vino á ser de alguna en el Ministerio.

Con este gabinete fué con el que el Lic. Lerdo de Tejada firmó la ley de Amnistia que íntegra damos á la prensa.

—Damos fé.—José Juárez —Ignacio Mejía.—Blas Balcárcel.—Francisco Mejía.—Sanchez Mármol.—Sanchez Azcona.—Crescencio Landgrave.—José Villela.—Notario público.—Crescencio Landgrave, notario público.—José Villela, notario público.

“SEBASTIAN LERDO de TEJADA, *Presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:*”

Que en uso de las facultades concedidas al ejecutivo por la ley de 17 de Mayo último, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se concede amnistía por los delitos políticos, cometidos hasta hoy, sin escepcion de persona alguna.

Art. 2.º Serán desde luego puestas en libertad todas las personas que por dichos delitos estén sujetas á cualquier pena, ó sometidas á juicio, sobreseyéndose en sus procesos.

Ar. 3.º La presente amnistía deja á salvo los derechos de tercero.

Art. 4.º Los amnistiados, aunque vuelven al pleno goce de sus derechos civiles y políticos, no los tienen á la devolucion de cargos, empleos ó grados, ni al pago de sueldos, pensiones, montepíos ó créditos contra el erario, de que estén privados actualmente con arreglo á las leyes.

Art. 5.º Para que puedan gozar de esta amnistía las personas que se encuentren con las armas en la mano, deberán presentarse á los gobernadores ó jefes políticos respectivos, dentro del término de quince dias contados desde la promulgacion de esta ley en cada cabecera de Distrito. Los gobernadores ó jefes políticos anotarán los nombres de los que se presenten y el dia en que lo hagan, dándose conocimiento de esto al Ministerio de Guerra.

Art. 6.º Quedan sujetos á lo prevenido en los artículos 2.º y 4.º de la ley de 14 de Octubre de 1870, los que aun no gocen de aquella amnistía, por haber sido lugartenientes del llamado imperio, ó generales en jefe que mandando divisiones ó cuerpos de ejército se pasaron al invasor.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio nacional de México, á veintisiete de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. general Ignacio Mejía, Secretario de Estado y del despacho de guerra y marina.—Presente.

Y lo inserto á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Independencia y libertad. México, Julio 27 de 1882.—*Mejía.*—C. gobernador del Estado de.....

No queremos hacer comentarios á la ley arriba publicada, y sólo nos concretamos á dar á conocer la opinion autorizada del hábil publicista, el Sr. D. Manuel M.º de Zamacona.—Oigámoslo.

“El hecho de hoy es la ley sobre amnistía. Este documento vió la luz cuando nuestro número de ayer habia entrado ya en prensa, y nos fué necesario aplazar para hoy la manifestacion del juicio que sobre él hemos formado. Esta espera de veinticuatro horas nos proporciona la ventaja de poder consignar en estas líneas, no una impresion repentina y apasionada, sino el fruto de profundas reflexiones.

Cuanto se relaciona con el objeto de serenar la política tempestuo-

II.  
¿Cuál era la situacion que conservaban los tres partidos en que estaba dividida la opinion pública?

En las líneas arriba escritas queda definida la del lerdismo, que fluctuaba en medio de la duda y la desconfianza.

La fortuna se habia descolgado por los petriles de la buena ventura; hay fechas cabalísticas que siempre bendijeron los judíos.

Preciso es confesar que la fuerza del destino ejerce sobre las naciones influencia tal, que de nada valen los sacrificios del presente y del pasado.

El lerdismo, sujetado por el Grande Juarez al potro de la nulificacion, en menos de un dia hacia valer su crédito que permanecia disfrutando de la mas apática decadencia.

Y sin embargo, tienen por herencia precisa la desconfianza, el sobresalto es su patrimonio, la inquietud que respira es insaciable: los buhos no dejan de graznir por mas apacible que sea la luz de las estrellas.

Hé aquí definida la actitud del partido del Lic. Lerdo de Tejada, y pasemos á examinar la actitud del partido de los desheredados.

Los juaristas tenian delante de sus ojos húmedecidos por el llanto, el camino del desprestigio empujado por las malas pasiones de la faccion reinante.

Los amigos del Lic. Juarez tenian razon sobrada para llorar á su señor: Benito Juarez elevó muchas nulidades á la categoría de hombres que pudieran discurrir, y estrajo muchas momias del sepulcro de la historia porque le habian sido fieles.

La gratitud era el móvil á la vez que la virtud que se despertó en el corazon de los que temian quedarse sin el pan de los que saboreaban el festin del presupuesto.

Por eso la duda, la inquietud, el desasiego hacian de los solidarios de la reeleccion, el fruto de sus maquinaciones, y cobardes se apegaron al árbol que nacia, con mas vehemencia que las lombrices á la sangre que brota de una herida mortal.

En tanto el partido porfirista seguia con su máxima de *vencerlo ó derribarlo todo*: sin jactancia lo digo, los hombres que seguian al general Diaz, eran los únicos capaces de restaurar nuestras instituciones: habria entre ellos menor número de *sabios* pero el mayor número de hombres de corazon y de decisiva fuerza de voluntad.

El porfirismo recto, el grupo de hombres que todo lo confiaban á la honradez y escrupulosidad de su caudillo, subordinados por conciencia y adictos por deber, todo lo encontraban pequeño y diminuto, menos la fuerza de voluntad de sus sacrificios y el deseo de mejorar el porvenir de México.

Cuando la noticia de la muerte del gran patricio Benito Juarez lle-

gaba á los campamentos porfiristas, el séquito de bravos constitucionalistas no permitió abrigar dudas ni sospechas, y si hubo Júdas miserables que intentasen hacer una especulación, sépanse las generaciones que aquella caravana de valientes en su mayoría estaba disciplinada á su jefe, y no tenia mas inspiraciones que las del patriotismo y del deber.

Algunos dijeron en aquellos dias: "La muerte de Juárez arrebató la bandera á la revolucion; el motivo ó pretexto del levantamiento de la Noria ha desaparecido, cómo si las faltas de Juárez habian perecido con su muerte, quedando en pié su antiguo consejero?... cómo si Juárez pudiera haberse llevado todo el cangro de que dejaba inoculada á nuestra sociedad?..."

Los traidores y los mansos, los cobardes y los especuladores eran los únicos que podrian balbucir frases tan faltas de varonil resolución. Afortunadamente los pasos y medidas de los principales caudillos de la revolucion atestiguan ante el mundo entero que el partido porfirista jamás cegó, y que si llegó á ceder,—la historia lo dice,—fué por el bien de la patria que gemia llorosa y que demandaba piedad!

### III.

La apología de la *hábil* política que interinamente desarrolló el Sr. Lerdo queda descrita en cuatro palabras: NO HIZO NADA BUENO NI MALO, pues sólo se redujeron sus pasos á nombrar gobernador interido del Estado de Tlaxcala al Sr. general Paz debido á ciertas dificultades que surgieron en aquel Estado, y á hacer nombramientos de poca trascendencia en personas dotadas de mas ó menos virtudes, y cuyos nombramientos sea por lo bien dispuestos que estaban los ánimos y por los deseos de encontrar la paz de la República, no merecieron la censura general; pero si nos detenemos á examinar su ley de Amnistía, si levantamos el velo del pasado para hacer comprender el grande encono que abrigaban Lerdo de Tejada y sus amigos para con los partidarios de la revolucion, solo haremos caer el grito de indignación sobre el que arrojaba toda la sávia de su desprecio al tumulto de hombres que se encontraban con las armas en la mano.

La Amnistía decretada por Lerdo tenia que ser rechazada por los hombres de delicadeza que no podian pasar por el cartabon reducidísimo á que los sujetaba por su poca capacidad y su ninguna deferencia.

Carece de generosidad esa ley como carece de política, y solo viene á ser una arma innoble para nulificar al general Diaz y á sus amigos.

Lerdo abusaba cobardemente de su posición; y aconsejado de los secretarios que le legó el *gran simpático*, no economizaba medio de desprestigiar sin tino, de pulverizar reputaciones que suponía con el tiempo habian de serle hostiles.

á arrodillarse ante el prefecto del canton donde se halla, despojado de sus insignias é inclinando humilde su frente cargada de laureles.

La patria no puede permitir la humillacion de su propia gloria.

El país, no solo los amigos del general á quien la amnistía degrada, el país todo, incluyendo aún á los adversarios nobles de aquel héroe, no puede simpatizar con una medida que, en son de rehabilitarlo para la candidatura, le obliga á pedir la venia de su rival, humillándosele y que le desprestigiaría para siempre haciéndole comenzar la nueva campaña electoral por un abamiento.

Esos arts. 4.º y 5.º de la ley intiman al modesto general Méndez, que se descina la banda con que encubre las gloriosas heridas que recibió el 5 de Mayo acaudillando á sus inquebrantables serranos, y que vaya á inclinar la cabeza cubierta de venerables canas ante el gobernador Romero. Esa ley llama al bizarro Terán á recibir la gracia del perdón de mano de Hernandez y Hernandez; condena al immaculado Marquez á postrarse ante su rival en Sinaloa; empuja á Treviño á cambiar sus recientes laureles por una patente de envilecimiento; invita á Guerra, al jefe pundonoroso y leal que antes de lanzarse á la revolucion devolvió á Juárez las fuerzas que mandaba, le invita á humillar ante cualquier prefecto de distrito su caballerezca altivez.

No, lo repetimos, esa ley no prepara la pacificacion del país; derrama en él nuevos principios de irritacion y de fermento. Esa amnistía será la amnistía de los hombres viles, no la de los caracteres dignos y levantados, á quienes deberia dirigirse de preferencia el llamamiento del nuevo gobierno.

Parece que de esa amnistía se ha querido hacer la ley de humillaciones. Humilla al ministro que la firma obligándole á cantar una palinodia, y humilla á los revolucionarios presentándoles el perdón por mano de su verdugo.

Si la suspicacia se sobrepusiera en nosotros al patriotismo y al deseo sincero de salvar juntas, la libertad, la constitucion y la paz, diamos que esa ley tiene por objeto irritar al partido revolucionario; cerrar de hecho á sus caudillos la puerta de la nueva situacion, y desprestigiarlos luego señalándolos como maniáticos contumaces en la guerra civil. Es bueno que el país conozca desde ahora quien suscita obstáculos para la reconciliacion.

Se quiere la paz sinceramente? Abrase una puerta de honor en la situacion legal á los que pudieran perturbarla; pero no se les abra solo un portillo por donde no pueden entrar los pigmeos ó los hombres grandes encorbandando su noble estatura.

Qué deplorable fatalidad pesa sobre este desventurado país! Parece condenado al suplicio de Tántalo. A cada paso cree estar próximo á satisfacer su sed de libertad, de reposo y de progreso, y una mano mágica le aleja el vaso de los labios. Apenas entrevé el paraiso de la paz, cuando una fuerza diabólica le empuja al infierno de la discordia y de la guerra civil.

Una vez por todas y con la mano sobre el corazón, declaramos que